



## UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

### Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: **Escuela de idiomas**

Número de invitación: **001-11010009 - FC13200001**

Fecha: **30 de marzo de 2022**

#### INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Gestionar desde el punto de vista técnico la implementación de TestInvite en UdeA entregando el sistema TestInvite implementado y funcionando a la UdeA de acuerdo con las necesidades establecidas en el contrato <i>Test Invite Sozlesme UdeA (4500104245)</i> entre las partes.
Presupuesto Oficial	Veintidós millones de pesos (\$22.000.000)
Sede de actividades	No requiere ninguna sede, todo se ejecuta de manera remota
Honorarios	Cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000) Mensuales.
Duración	4 meses
Convenio o contrato que lo respalda.	11010009 - FC13200001 Fortalecimiento de la Unidad de Exámenes en Lenguas Extranjeras – Fase 1
Disponibilidad presupuestal	CDP 1000910703 del 23 de marzo de 2022 CDP \$22.000.000
Número de personas requeridas	1

<b>CRONOGRAMA</b>		
Fecha de apertura y publicación.	30 de Marzo de 2022	
Medio de Publicación	Portal Escuela de idiomas de la Universidad de Antioquia <a href="http://idiomas.udea.edu.co/">http://idiomas.udea.edu.co/</a>	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha 6 de abril de 2022– Hora: 11:59 pm hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Lugar de recepción hojas de vida:	administracionexamenesidiomas@udea.edu.co	
<b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</b>		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>Título Universitario en Ingeniería de Sistemas Título de Posgrado</i>	<b>Certificación de educación formal:</b> Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.  Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
<i>Experiencia relacionada</i>	<i>Al menos veinticuatro (24) meses de experiencia en Gestión e implementación de proyectos de TI.</i>	<b>Experiencia Relacionada:</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.

<p><i>Obligaciones Específicas (Entregables) y forma de Ejecución</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de Informes Semanales de avance del proyecto</li> <li>• Gestionar las integraciones entre TestInvite y los sistemas de la UdeA</li> <li>• Gestionar los desarrollos realizados por TestInvite para cumplir con los requerimientos de la UdeA</li> <li>• Servir de enlace TestInvite y los usuarios líderes del proceso de la Unidad de Exámenes</li> <li>• Definir y controlar las pruebas de aceptación del producto (debe incluir la documentación y el soporte de estas)</li> <li>• Gestionar la contratación con terceros que se pueda requerir en función de la implementación, definiendo la tecnología y los requerimientos técnicos.</li> <li>• Entregar el sistema TestInvite implementado y funcionando a la UdeA de acuerdo con las necesidades establecidas en el contrato entre las partes</li> </ul>
---	--	--

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

**1) FORMACIÓN ACADÉMICA: Puntaje hasta: 50 puntos**

- |   |                 |
|---|-----------------|
| a. Pregrado                               | Hasta 30 puntos |
| b. Especialización en áreas de tecnología | Hasta 10 puntos |
| c. Maestría en áreas de tecnología        | Hasta 20 puntos |

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

**2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA: Puntaje hasta: 40 puntos**

- |                     |                 |
|---------------------|-----------------|
| a. Entre 2 y 3 años | Hasta 30 puntos |
| b. Entre 3 y 5 años | Hasta 35 puntos |
| c. Más de 5 años    | Hasta 40 puntos |

**2) Entrevista: Puntaje hasta: 10 puntos**

- |  |                 |
|--|-----------------|
| a. Coordinación de proyectos de desarrollo de tecnología | Hasta 10 puntos |
|--|-----------------|

PUNTAJE TOTAL

HASTA 100 PUNTOS

## ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de noaceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

## CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad

- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

### **CAUSALES DE EXCLUSIÓN**

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de esta, o a los demás proponentes.

### **DECLARACIÓN DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

## **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

### **Prohibiciones**

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 “*Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

*Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”*

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “*Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.